



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 042/2026

## **VISTOS:**

Que, los señores Reinaldo Inturias Tejada con C.I. 802221 Cbba, Yolanda Inturias Sanchez con C.I. 3127459 Cbba, Benigna Quiroz Pozo con C.I. 2889532, Ezequiel Urey Balderrama con C.I. 778826, Catalina Urey Solis con C.I. 4513477, Sabina Corrales De Soliz con C.I. 95925735, Florentina Lara Bernabel con C.I. 7958558, Roman Aranibar Diaz con C.I. 5212145, Carlos Jaime Fuentes Lopez con C.I. 4386265, Juvenal Rocha Vargas con C.I. 3802117, Carmelo Lopez Quinteros con C.I. 31363884, Jose Pepe Corrales con C.I. 3800123, Lourdes Lopez Corrales con C.I. 930681, en su calidad de vecinos del predio en revisión, mediante **Memorial de fecha 30 de marzo de 2026**, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, solicita a este Ente Deliberante, que habiéndose remitido a la Dirección de Asesoría Legal el cuaderno administrativo con HR 599/2026, **"TRANSFORMACION Y CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL RESPECTIVO PLANO SECTORIAL AL QUE PERTENECE (PS 07)"**, de los predios ubicado en la zona de Chacacollo, del distrito administrativo N° 35, en el Plano Sectorial N° 07.

## **CONSIDERANDO. -**

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en consideración de los:

### **I. ANTECEDENTES. -**

- **Memorial "VECINOS INVOLUCRADOS EN LA TRAMITACION DE LA LIBERACION DE LA RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA IMPUESTAS POR EL GAMS (TERRENOS CON AFECTACIÓN DE AREAS VERDES UBICADOS EN EL DISTRITO ADMINISTRATIVO N° 35, SECTORIAL N° 7..."** de 30 de marzo de 2026, suscrito por Reinaldo Inturias Tejada con C.I. 802221 Cbba, Yolanda Inturias Sanchez con C.I. 3127459 Cbba, Benigna Quiroz Pozo con C.I. 2889532, Ezequiel Urey Balderrama con C.I. 778826, Catalina Urey Solis con C.I. 4513477, Sabina Corrales De Soliz con C.I. 95925735, Florentina Lara Bernabel con C.I. 7958558, Roman Aranibar Diaz con C.I. 5212145, Carlos Jaime Fuentes Lopez con C.I. 4386265, Juvenal Rocha Vargas con C.I. 3802117, Carmelo Lopez Quinteros con C.I. 31363884, Jose Pepe Corrales con C.I. 3800123, Lourdes Lopez Corrales con C.I. 930681, que solicita evaluar y realizar el cambio del uso de suelo a Urbano en función al perímetro cuyas coordenadas se encuentran especificas en el plano de la propuesta de reestructuración consensuada.
- **Acta de conformidad** de fecha 22 de marzo de 2026.
- **Memorial con Ref.:** PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de **Sra. Yolanda Inturias De Sanchez.**
- Fotocopia de Cédula de Identidad de **Sr. Reynaldo Inturias Tejada.**
- Escritura Pública de transferencia de terreno a favor de **Reynaldo Inturias Tejada.**
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sra. Benigna Quiroz Pozo.**
- Folio con N° 3.10.1.01.0005116 con superficie de 819 m2
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sr. Ezequiel Urey Balderrama.**
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sra. Carmen Navia Cespedes de Urey.**
- Testimonio de derechos reales de transferencia de una fracción de terreno a favor de Ezequiel Urey Balderrama y Carmen Navia de Urey.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sra. Catalina Urey Solis.**





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 042/2026

- Testimonio de escritura a favor de **Gavina, Natalia, Ricardo y Catalina Urey.**
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sra. Sabina Corrales de Soliz.**
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sr. Carmelo Lopez Quinteros.**
- Documento privado de venta de terreno.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sr. Juvenal Rocha Vargas.**
- Folio con N° 3.10.1.01.0014973 con superficie de 1350 m2.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sr. Carlos Jaime Fuentes Lopez.**
- Folio con N° 3.10.1.01.0046800 con superficie de 3622.25 m2.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sra. Nelia Corrales Zurita.**
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sr. Roman Aranibar Diaz.**
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sra. Florentina Lara Bernabel.**
- Plano de lote a nombre de **Sabina Corrales de Soliz** con Sup. 1503.10.
- Escritura Pública de transferencia de terreno a favor de **Carlos Jaime Fuentes Lopez.**
- Protocolización de la escritura de aclaración y complementación de superficie de un lote de terreno, en favor del señor **Carlos Jaime Fuentes Lopez.**
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sra. Petrona Urey Balderrama.**
- Plano georreferenciado a nombre de **Petrona Urey Balderrama.**
- Así mismo, el **INFORME TÉCNICO D.A.T./026/2026**, de 09 de abril de 2026, emitido por el Arq. Freddy Choque Flores – Profesional II Ing. Civil y/o Arquitecto, después de realizar un profundo análisis a los aspectos técnicos y la verificación de los planos acompañados por los solicitantes y la inspección in situ realizada del presente caso, con Ref.: **INFORME HR 599/2026 AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 07 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR**, se **RECOMIENDA** la emisión de la Resolución Municipal de aprobación de **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 07 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados de los predios ubicado en la zona de Chacacollo, del distrito administrativo N° 35, en el Plano Sectorial N° 07 con las siguientes coordenadas:

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	808838,5515	8074968,0005
P2	808881,0111	8074959,8287
P3	808878,6784	8074946,9361
P4	808944,7170	8074947,9838
P5	808956,7464	8075000,2179
P6	808991,6750	8074991,9762
P7	808985,5766	8074967,5702
P8	809022,2123	8074961,6793
P9	809026,4371	8074981,6986
P10	809034,3147	8074980,1289
P11	809052,6793	8075072,2909
P12	809084,9459	8075056,7896





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 042/2026

P13	809062,9161	8074948,8210
P14	809073,1107	8074947,5134
P15	809078,5133	8074973,4226
P16	809090,8686	8074972,1372
P17	809085,2712	8074945,9536
P18	809123,0506	8074941,1077
P19	809115,2678	8074897,1324
P20	809008,6506	8074896,4029
P21	808970,2116	8074896,1208
P22	808934,2119	8074896,6062
P23	808870,1375	8074898,6192
P24	808873,9953	8074921,0518
P25	808830,7407	8074930,4130

**El Informe Legal Tec./D.A.L. No. 002/2026**, de 08 de abril de 2026, emitido por el Abg. Miguel Mario Sevilla Alcocer – Profesional I Abogado, por el que **RECOMIENDA**: a la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación: **APROBAR LA "TRANSFORMACION Y CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL RESPECTIVO PLANO SECTORIAL AL QUE PERTENECE (PS 07)"**, a solicitud de los Sres.: Reinaldo Inturias Tejada con C.I. 802221 Cbba, Yolanda Inturias Sanchez con C.I. 3127459 Cbba, Benigna Quiroz Pozo con C.I. 2889532, Ezequiel Urey Balderrama con C.I. 778826, Catalina Urey Solis con C.I. 4513477, Sabina Corrales De Soliz con C.I. 95925735, Florentina Lara Bernabel con C.I. 7958558, Roman Aranibar Diaz con C.I. 5212145, Carlos Jaime Fuentes Lopez con C.I. 4386265, Juvenal Rocha Vargas con C.I. 3802117, Carmelo Lopez Quinteros con C.I. 31363884, Jose Pepe Corrales con C.I. 3800123, Lourdes Lopez Corrales con C.I. 930681, de los predios ubicado en la zona de Chacacollo, del distrito administrativo N° 35, en el Plano Sectorial N° 07.

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	808838,5515	8074968,0005
P2	808881,0111	8074959,8287
P3	808878,6784	8074946,9361
P4	808944,7170	8074947,9838
P5	808956,7464	8075000,2179
P6	808991,6750	8074991,9762
P7	808985,5766	8074967,5702
P8	809022,2123	8074961,6793
P9	809026,4371	8074981,6986
P10	809034,3147	8074980,1289
P11	809052,6793	8075072,2909





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 042/2026

P12	809084,9459	8075056,7896
P13	809062,9161	8074948,8210
P14	809073,1107	8074947,5134
P15	809078,5133	8074973,4226
P16	809090,8686	8074972,1372
P17	809085,2712	8074945,9536
P18	809123,0506	8074941,1077
P19	809115,2678	8074897,1324
P20	809008,6506	8074896,4029
P21	808970,2116	8074896,1208
P22	808934,2119	8074896,6062
P23	808870,1375	8074898,6192
P24	808873,9953	8074921,0518
P25	808830,7407	8074930,4130

Que, mediante Informe De Comisión No. **C-2ª N° 012/2026** de 09 de abril de 2026, La Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al **INFORME TÉCNICO D.A.T./026/2026**, de 09 de abril de 2026 y al **Informe Legal Tec./D.A.L. No. 002/2026**, de 08 de abril de 2026, tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** conforme al procedimiento normativo establecido el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 07 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados, ubicado en la zona de Chacacollo, del distrito administrativo N° 35, en el Plano Sectorial N° 07:

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	808838,5515	8074968,0005
P2	808881,0111	8074959,8287
P3	808878,6784	8074946,9361
P4	808944,7170	8074947,9838
P5	808956,7464	8075000,2179
P6	808991,6750	8074991,9762
P7	808985,5766	8074967,5702
P8	809022,2123	8074961,6793
P9	809026,4371	8074981,6986
P10	809034,3147	8074980,1289
P11	809052,6793	8075072,2909
P12	809084,9459	8075056,7896
P13	809062,9161	8074948,8210
P14	809073,1107	8074947,5134





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 042/2026

P15	809078,5133	8074973,4226
P16	809090,8686	8074972,1372
P17	809085,2712	8074945,9536
P18	809123,0506	8074941,1077
P19	809115,2678	8074897,1324
P20	809008,6506	8074896,4029
P21	808970,2116	8074896,1208
P22	808934,2119	8074896,6062
P23	808870,1375	8074898,6192
P24	808873,9953	8074921,0518
P25	808830,7407	8074930,4130

## II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

### Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### Artículo 232.

La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

#### Artículo 283.

El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de o competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

#### Artículo 297.

- I. Las competencias definidas en esta Constitución son:
  - 2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

#### Artículo 302.

- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm.

- 6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

### Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

#### Artículo 7. (FINALIDAD).

- I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.
- II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 042/2026

2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

**Artículo 34 (Gobierno Autónomo Municipal).** - El gobierno autónomo municipal está constituido por:

- I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está Integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidos y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.
- II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e Integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales por mayoría simple.

### Artículo 94. (ORDENAMIENTO TERRITORIAL).

**III.** De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo I, Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.
2. Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.

### Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014.

#### Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).

I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- b. Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

**Artículo 16. (Atribuciones del concejo municipal).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



### Ley Municipal N° 078/2017 de ordenamiento jurídico y Legislativo de 21 de abril de 2017

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el sistema normativo autonómico del municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 042/2026

## Artículo 8. Atribuciones Normativas.

I El Concejo Municipal tendrá atribución para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales.

- 1 Ley Municipal.
- 2 Resolución Municipal.

## Ley Municipal N° 103/2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.

### Artículo 9. - (PLANOS SECTORIALES).

- I. El Órgano Ejecutivo a fin de ajustar el Plan Director Urbano (PDU) a una escala menor, deberá elaborar los Planos Sectoriales de los diferentes Distritos Urbanos del Municipio, los cuales deberán ser remitidos a éste Ente Deliberante para su posterior aprobación, en el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la presente Ley.

## Ley Municipal N° 131/2018, de Modificación a la Ley N° 103/2017 Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.

### ARTICULO 2º (MODIFICACIONES)

- I. Se modifica el Artículo 9 de la Ley Municipal N° 103/2017, conforme el siguiente texto:

### ARTICULO 9.- (PLANOS SECTORIALES)

*La planificación del uso de suelo aprobada en el plano 01 del PDU, podrá ser modificada, ajustada y definida en los planos sectoriales, los que serán elaborados en consenso con los propietarios y legítimos poseedores.*

*El emplazamiento de las vías secundarias, colectoras y de servicio será definido en los planos sectoriales.*

*Los planos sectoriales deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su posterior aprobación en el plazo establecido por ley.*

## Ley Municipal N° 406/2025, que Aprueba y Ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos Sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20, N° 21, N° 22 Y N° 38 del Municipio de Sacaba.

**ARTÍCULO 3. (APERTURA Y MODIFICACIÓN DE PLANOS SECTORIALES)** Habiéndose cumplido con la aprobación de todos los 38 Planos Sectoriales del Área Urbana por el Legislativo Municipal de Sacaba, estos podrán ser modificados, reformados y transformados de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, considerando lo estipulado en el Art. 2.II de la Ley Municipal N° 131 de 01 de junio de 2018, en función de lo siguiente:

- I. **Modificaciones a los Planos Sectoriales.** Las modificaciones, reformas, transformaciones y cambios de manera interna, a cualquier Plano Sectorial ya aprobados en su totalidad, del Área Urbana de Sacaba y permitida en su delimitación por la R.S. 11661, serán efectuadas de la siguiente manera:





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 042/2026**

Corresponde y tiene competencia el Órgano Legislativo Municipal, en lo siguiente:

- a) Modificación, ampliación, reducción, anulación o cambio de Uso de Suelo en sus diversos componentes, efectuada mediante Resolución Municipal y aprobada en Sesión del Concejo Municipal;
- b) Modificación, ampliación, anulación, creación o reducción de Vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal y aprobada en Sesión del Concejo Municipal.

## ARTÍCULO 5. (PROCEDIMIENTO)

**II.** Cualquier modificación, ampliación, reducción, anulación y cambio de Uso de Suelo y/o Vías, de las cuales es competente el Órgano Legislativo Municipal y la creación de vías nuevas producto de las aprobaciones de terrenos efectuadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, serán plasmadas en los denominados "Planos Sectoriales Actualizados" (...)

## Ley Municipal N° 422/2025 LEY MUNICIPAL DE USO DE SUELO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SACABA

**Artículo 12. (REQUISITOS).** Los requisitos mínimos de presentación para la modificación, reforma, transformación y cambios de Uso de Suelo serán:

- a) Memorial dirigido al Órgano Legislativo Municipal de Sacaba, solicitando la modificación, reforma, transformación o cambio de Uso de Suelo que se pretenda. Este memorial no contendrá una simple petición, tendrá el sustento legal y técnico de manera imprescindible y la fundamentación y sustento económico, social y ambiental cuando corresponda.
- b) Identificación de la persona o personas solicitantes y/o peticionantes; sean naturales con la debida legitimación; cuando la solicitud sea una Comunidad, Junta Vecinal OTB la identificación del Presidente adjuntando acta de aceptación de modificación, reforma, transformación o cambio de uso de suelo de sus afiliados; cuando se trate de persona jurídica, identificación del representante legal.
- c) Plano del sector, espacio o zona que se pretende modificar, reformar, transformar o cambiar el Uso de Suelo, debidamente avalado por profesional competente. Este Plano contendrá datos de ubicación, referencias utilizadas, número de Sectorial, límites, colindantes, relación con el entorno, superficies de modificación, reforma, transformación y cambio de Uso de Suelo, puntos de correspondencia georreferenciada, aspectos imprescindibles, e identificación (cuando corresponda) de cursos de agua (ríos, riachuelos, torrenteras, acequias y análogos), conjuntos de vegetación existentes, elementos de interés histórico y preservación.
- d) Fotografías explicativas actualizadas del sector y del entorno.
- e) Matrícula computarizada o título de propiedad del o los solicitantes cuando se cuente con ello y registro catastral del o los solicitantes cuando se trate de poseedores, detentadores, tenedores u ocupantes. Cuando el solicitante sea una Comunidad, Junta Vecinal u OTB, acta de reunión y/o asamblea donde se aprueba la solicitud pertinente.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

042/2026

f) Cuando corresponda, antecedentes de Actos Administrativos y/o Legales, Actas de Conformidad, Convenios, Aprobaciones, Certificaciones por una parte y Leyes, Resoluciones, Decretos, Ordenanzas, Reglamentos de respaldo por otra parte.

g) Poder Notariado cuando corresponda.

### III. ANÁLISIS LEGAL. -

El Plano Sectorial - PDU, es un instrumento de planificación Territorial que comprende la estructuración vial y uso de suelo, los mismos están delimitados por polígonos geo referenciados individuales dentro del área del Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, el cual se encuentra elaborado a detalle con una escala de trabajo de 1:1.000.

Asimismo la **Ley Municipal N° 406/2025 ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos sectoriales N° 7, N°8, N° 9, N° 20; N° 21; N° 22 y N° 38 del Municipio de Sacaba** en su art. 3 establece la apertura y modificación de planos sectoriales para poder modificar, reformar y transformar de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, parágrafo I modificaciones a los planos sectoriales, inciso b - la modificación, ampliación, anulación, creación y reducción de vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal aprobada en sesión del Concejo Municipal.

Y, para tal efecto la **Ley Municipal N° 422/2025 Ley Municipal de Uso de Suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba**, establece los lineamientos administrativos, legales y técnicos para la modificación, reforma, transformación y cambio de uso de suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba. Asimismo, la identificación, estandarización y homogenización de los criterios inherentes a la planificación urbana con relación al Uso de Suelo.

El **INFORME TÉCNICO D.A.T./026/2026**, de 09 de abril de 2026, emitido por el Arq. Freddy Choque Flores - Profesional II Ing. Civil y/o Arquitecto - H. Concejo Municipal de Sacaba, con Ref.: Informe **HR 599/2025 AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 07 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR**. Los predios ubicados en la zona de Chacacollo, del distrito administrativo N° 35, en el Plano Sectorial N° 07

El **Informe Legal Tec./D.A.L. No. 002/2026**, de 08 de abril de 2026, emitido por el Abg. Miguel Mario Sevilla Alcocer - Profesional I Abogado, por el que **RECOMIENDA:** a la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación: **APROBAR LA "TRANSFORMACION Y CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL RESPECTIVO PLANO SECTORIAL AL QUE PERTENECE (PS 07)"**, a solicitud de los Sres.: Reinaldo Inturias Tejada con C.I. 802221 Cbba, Yolanda Inturias Sanchez con C.I. 3127459 Cbba, Benigna Quiroz Pozo con C.I. 2889532, Ezequiel Urey Balderrama con C.I. 778826, Catalina Urey Solis con C.I. 4513477, Sabina Corrales De Soliz con C.I. 95925735, Florentina Lara Bernabel con C.I. 7958558, Roman Aranibar Diaz con C.I. 5212145, Carlos Jaime Fuentes Lopez con C.I. 4386265, Juvenal Rocha Vargas con C.I. 3802117, Carmelo Lopez Quinteros con C.I. 31363884, Jose Pepe Corrales con C.I. 3800123, Lourdes Lopez Corrales con C.I. 930681, de los predios ubicado en la zona de Chacacollo, del distrito administrativo N° 35, en el Plano Sectorial N° 07.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 042/2026**

Que, mediante **Informe De Comisión No. C-2ª N° 012/2026 de 09 de abril de 2026**, La Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al **INFORME TÉCNICO D.A.T./026/2026**, de 09 de abril de 2026 y al **Informe Legal Tec./D.A.L. No. 002/2026**, de 08 de abril de 2026, tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** conforme al procedimiento normativo establecido el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 07 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados**, ubicados en la zona de Chacacollo, del distrito administrativo N° 35, en el Plano Sectorial N° 07.

#### **IV. VALORACIÓN TÉCNICA.**

Los Predios se encuentran ubicado en la zona de Chacacollo, del distrito administrativo N° 35, en lo que respecta al Plan Director Urbano aprobado mediante Ley Municipal N° 103/2017 el predio en cuestión tenía como uso de suelo: AREA VERDE, asimismo, dicho uso de suelo está ratificado en la Ley Municipal N° 406/2025 que Aprueba y Ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos Sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20, N° 21, N° 22 Y N° 38 del Municipio de Sacaba.

En atención al informe técnico complementario presentado para su análisis, se evidencia que la propuesta de estructuración del sector contempla un proceso integral de modificación del mismo. Dicho proceso, de carácter consensuado, implica la ejecución de reformas, ajustes y transformaciones, así como el cambio de usos de suelo, orientados a la liberación de áreas destinadas a su registro a nombre del Gobierno Autónomo Municipal, en conformidad con los propietarios.

#### **4.1 PLANO SECTORIAL.**

El Plano Sectorial - PDU, es un instrumento de Planificación Territorial que comprende la estructuración vial y uso de suelo, los mismos están delimitados por polígonos geo referenciados individuales dentro del área del Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, el cual se encuentra elaborado a detalle con una escala de trabajo de 1:1000.

Asimismo, la Ley Municipal N° 406/2025 ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20; N° 21; N° 22 y N° 38 del Municipio de Sacaba en su art. 3 establece la apertura y modificación de planos sectoriales para poder modificar, reformar y transformar de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, parágrafo I modificaciones a los planos sectoriales, inciso b - la modificación, ampliación, anulación, creación y reducción de vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal aprobada en sesión del Concejo Municipal. Así también en la disposición transitoria única se establece que los trámites que se encuentran en curso, podrán proseguir con el anterior procedimiento o adecuarse a la presente Ley Municipal. Por lo que en aplicación de la Ley Municipal N° 406/2025, la presente solicitud ha presentado documentación técnica y legal de respaldo que avala la solicitud de modificación de uso de suelo.





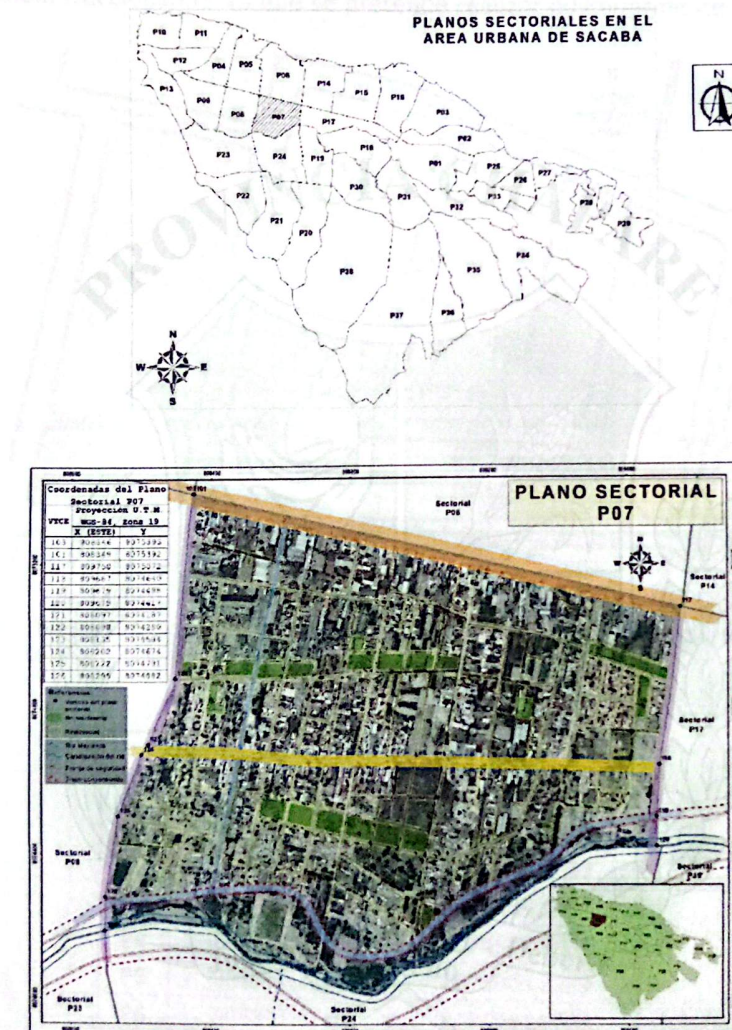
# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 042/2026

## 4.2 UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PLANO SECTORIAL P-07.



Cabe aclarar que el ajuste y modificación de vías y uso de suelo deben considerar lo establecido en la Ley Municipal N° 406/2025 art. 5, parágrafo II:... Cualquier modificación, ampliación, reducción, anulación y cambio de uso de suelo y/o vías, de las cuales es competente el órgano Legislativo y la creación de vías nuevas producto de las aprobaciones de terrenos efectuadas por el órgano Ejecutivo Municipal, serán plasmadas en los denominados "Planos Sectoriales Actualizados".





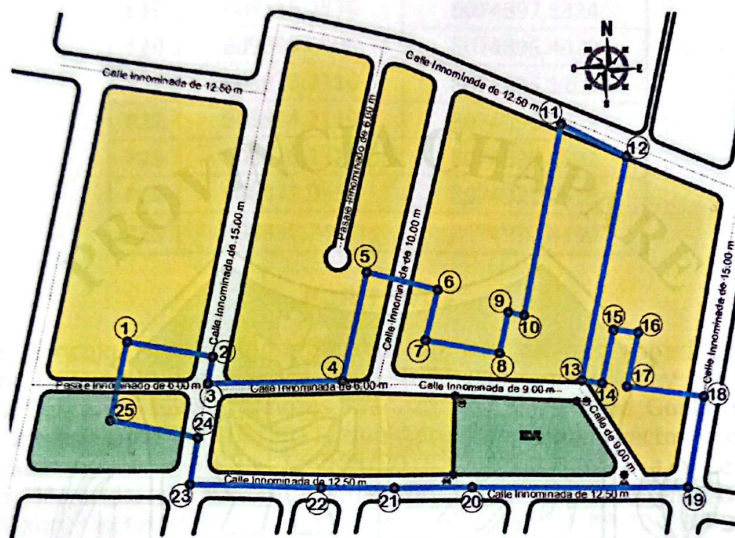
# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 042/2026**

Se adjunta plano demostrativo georreferenciado del polígono total de cambio de uso de suelo y el posible fraccionamiento que se pretende realizar posteriormente.



Para efectos de ubicación se adjunta referencia de coordenadas georreferenciadas UTM WGS 84 zona 19S:

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	808838,5515	8074968,0005
P2	808881,0111	8074959,8287
P3	808878,6784	8074946,9361
P4	808944,7170	8074947,9838
P5	808956,7464	8075000,2179
P6	808991,6750	8074991,9762
P7	808985,5766	8074967,5702
P8	809022,2123	8074961,6793
P9	809026,4371	8074981,6986
P10	809034,3147	8074980,1289
P11	809052,6793	8075072,2909
P12	809084,9459	8075056,7896
P13	809062,9161	8074948,8210
P14	809073,1107	8074947,5134
P15	809078,5133	8074973,4226
P16	809090,8686	8074972,1372





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 042/2026

P17	809085,2712	8074945,9536
P18	809123,0506	8074941,1077
P19	809115,2678	8074897,1324
P20	809008,6506	8074896,4029
P21	808970,2116	8074896,1208
P22	808934,2119	8074896,6062
P23	808870,1375	8074898,6192
P24	808873,9953	8074921,0518
P25	808830,7407	8074930,4130

## POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 103/2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba, Ley Municipal N° 131/2018, de Modificación a la Ley Municipal N° 103/2017, Ley Municipal N° 406/2025, que Aprueba y Ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos Sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20, N° 21, N° 22 Y N° 38 del Municipio de Sacaba, Ley Municipal N° 422/2025 Ley Municipal de Uso de Suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba y el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se **APRUEBA** el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 07 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados, ubicado en la zona de Chacacollo, del distrito administrativo N° 35, en el Plano Sectorial N° 07:

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	808838,5515	8074968,0005
P2	808881,0111	8074959,8287
P3	808878,6784	8074946,9361
P4	808944,7170	8074947,9838
P5	808956,7464	8075000,2179
P6	808991,6750	8074991,9762
P7	808985,5766	8074967,5702
P8	809022,2123	8074961,6793
P9	809026,4371	8074981,6986
P10	809034,3147	8074980,1289
P11	809052,6793	8075072,2909





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 042/2026

P12	809084,9459	8075056,7896
P13	809062,9161	8074948,8210
P14	809073,1107	8074947,5134
P15	809078,5133	8074973,4226
P16	809090,8686	8074972,1372
P17	809085,2712	8074945,9536
P18	809123,0506	8074941,1077
P19	809115,2678	8074897,1324
P20	809008,6506	8074896,4029
P21	808970,2116	8074896,1208
P22	808934,2119	8074896,6062
P23	808870,1375	8074898,6192
P24	808873,9953	8074921,0518
P25	808830,7407	8074930,4130

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – De acuerdo a las actas de conformidad presentadas, se consolida el Área Verde en el lugar de emplazamiento, en la superficie de 2.642 m<sup>2</sup>, con las siguientes coordenadas:

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	809000.3191	8074940.6687
P2	809060.5788	8074938.7886
P3	809083.7953	8074903.1631
P4	808999.2863	8074902.5740

**ARTÍCULO TERCERO.** – Se encomienda al Ejecutivo Municipal, la ejecución de la presente Resolución Municipal y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis años.

Lic. Rubén Alvarado Cespedes  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Cjal. Guiselda Lopez Pozo  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

